



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Mainqué
(Río Negro)

CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES AÑO 2019

Mainqué, 22 de Marzo de 2019

ORDENANZA N°: 117 /2019.-

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de las autoridades municipales electas, el cual se produce durante el corriente año, los arts. 160 y 162 de la Ley O N° 431 y lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 07/2019 y su modificatorio N° 6/2019, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la convocatoria a elecciones para cargos municipales locales, conforme lo establece la Carta Orgánica del Municipio de Mainqué (art. 26 apartado h).

Que el citado artículo dispone: "art. 26.- Son atribuciones y deberes del Concejo Municipal: ...h) Convocar a elecciones de autoridades municipales en los plazos que correspondan...";

Que, mediante el decreto citado en el Visto la Provincia ha ofrecido el servicio electoral a cargo del erario Provincial, para todos los municipios que adhieran y fijen la fecha de elecciones para el día 23 de junio de 2019;

Que siendo facultad de este del Concejo Municipal efectuar la aludida convocatoria a elecciones, y resultando conveniente a los adhiriendo al decreto del Ejecutivo Provincial 07/2019 y su modificatorio.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAINQUÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

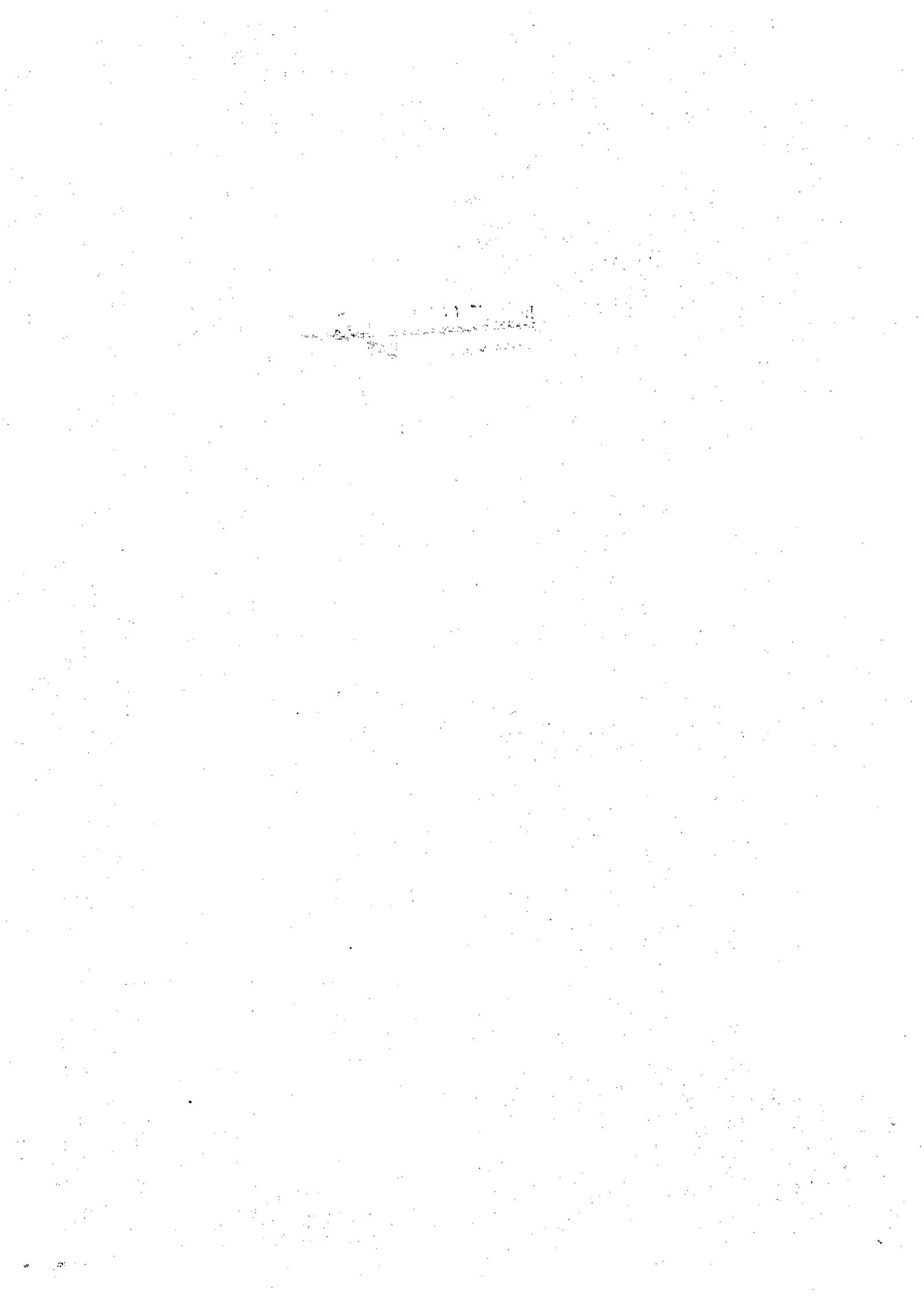
Artículo 1º: CONVOQUESE a toda la ciudadanía en condiciones de emitir su voto e inscripto en el padrón electoral municipal a elecciones generales municipales para el día 23 de Junio de 2019, para elegir a los miembros del gobierno municipal indicados en el artículo 8 de la carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º: Los cargos del gobierno municipal a elegir son: cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes para integrar el Concejo Municipal de la localidad de Mainqué, conforme artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal; tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal, conforme artículo 35 de la Carta Orgánica Municipal. Todos estos cargos por un periodo de cuatro (4) años a partir del día 10 del mes diciembre del año 2019.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Agustín Pedro Ríos
Director de Asuntos Electorales
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

PROVINCIA DE RIO NEGRO
GOBIERNO
ENTRADA
FECHA 28/3/19



Artículo 3°: el sistema electoral aplicable a las elecciones convocadas en la presente, será el establecido por la Carta Orgánica Municipal de Mainqué (arts. 70 y ss. de la citada normativa) y, suplementariamente, por el vigente en la Provincia de Río Negro, según lo establecido en los artículos 118 y 114 de la Ley O N° 2431 y sus modificatorias, por voto directo, asignándole las bancas por Sistema Proporcional D'hont, participando las listas que hayan obtenido un mínimo de (5%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 4°: Comunicar el contenido de la presente normativa a los siguientes organismos: al Tribunal de Cuentas Municipal, a la Junta Electoral Municipal, al Juez del Juzgado de Paz de Mainqué, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministro de Gobierno Provincial.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese a las áreas municipales pertinentes, publíquese la presente Ordenanza por el término de 2 (dos) días en el Diario "Río Negro" y el Diario "La Comuna" Villa Regina, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en las emisoras radiales FM 90.5 "KM. 1127" de Mainqué y LU 18 AM 640 "Radio Del Valle" de General Roca, cumplido, archívese.-



MIGUEL ANGEL PETRICIO
INTENDENTE/PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAINQUÉ R.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. Agustín Pedro Ríos
Director de Asuntos Electorales
MINISTERIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

